Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUÉBESE SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA "CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA" PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA: GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME) Y ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) PARA MUJERES DE ARICA Y PARINACOTA.

RES. EXENTA N°48/XV REGIÓN

Arica, 28 de Septiembre de 2018.

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **2.-** Las facultades contempladas en la ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023, modificada por la ley N° 20.820 que crea Ministerio de Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", y a su vez modifica normas legales que indica; **3.-** Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **4.-** Resolución Exenta Nº 3878/SG de 29 de Diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto 2018 para direcciones regionales de SernamEg ; **5.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **6.-** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **7.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **8.-**Resolución Exenta Nº 07-2018 de SernamEG XV Región; **9.-** Resolución Exenta N° 1237 de 17 de Agosto de 2018 que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por

ASESOR JURIDICO V°B° 1 SERNAMEG XV REGION

objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, para el logro de los fines esgrimidos se encuentra entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer, coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a que este objetivo se concrete.

3º Que, de conformidad mediante Resolución N°19 de 2017, se delegó en quien ejerza el cargo de Director o Directora Regional, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar resolución aprobatoria correspondiente.

4º Que, la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, en adelante CORDAP, es una organización de derecho privado sin fines de lucro que fue creada por disposición Presidencial el 13 de Octubre de 2001. Su misión es fomentar el progreso de las provincias de Arica y Parinacota, servir como órgano consultivo en la decisiones de inversión y políticas públicas vinculadas a tales provincias y evaluar el avance de las medidas de fomento que se decreten a favor de ellas, en su definición, la Corporación debe ser un aporte al desarrollo productivo y social de la Región, buscando mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que dentro de sus objetivos destaca el de formular, generar y respaldar la ejecución de proyectos de inversión y fomento productivo, elaborar, promover y apoyar iniciativas destinadas al fortalecimiento de la estructura productiva local y de la organización empresarial, laboral y social en el sentido más amplio.

5º Que, de conformidad al memorándum interno N°154 de fecha 27 de Abril de 2018, Doña **Jessica Lizama Arriagada**, solicita a la Directora Regional (S) que autorice el llamado a la convocatoria pública para la ***"Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME)y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota",*** ordenando la confección del acto administrativo y la emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria por parte de la unidad de administración y finanzas.

En atención a lo anteriormente expuesto se dictó la Resolución Exenta N° 34 de 27 de Abril de 2018, mediante la cual se dispone el llamado a la Convocatoria Pública y se aprueban las Bases Técnicas y Administrativas para la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018.

6° Que, mediante Resolución Exenta N°38 de 25 de Mayo de 2018 se Autoriza la Adjudicación de la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regiones del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de al Mujer y la Equidad de Género, año 2018.

7° Que, con fecha 06 de Junio de 2018 entre SernamEG XV Región y la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota se suscribe un ***"Convenio de Transferencia y Ejecución entre la dirección Regional de SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota para implementar el programa Genera Mujer Emprendedora (GEME) y Encuentro Regional Mujeres Asociatividad y Emprendimiento (MAE) para mujeres de Arica y Parinacota",*** en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

implementación de dicho programa, en la comuna de Arica. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante Res. Exenta N°39 de 12 de Junio de 2018.

8° Que, con fecha entre SernamEG y Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, las partes de común acuerdo suscriben una **primera** modificación al ***"Convenio de Transferencia y Ejecución entre la dirección Regional de SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota para implementar el programa Genera Mujer Emprendedora (GEME) y Encuentro Regional Mujeres Asociatividad y Emprendimiento (MAE) para mujeres de Arica y Parinacota",*** esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante RES. Exenta N°46 de 05 de Septiembre de 2018.

9° Que, mediante memorándum interno N° 395 de 27 de Septiembre de 2018, Doña **Jessica Lizama Arriagada**, solicita una modificación presupuestaria del presente convenio, la cual señala también haber sido revisada por la Unidad de Finanzas del SernamEG.

10° Que, la Directora Regional (S) Doña Ximena Fernández Ardiles procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N395/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es ilegible la firma de la Directora.

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobada la Primera modificación al ***"Convenio de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional de SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota para implementar el Programa: Genera Mujer Emprendedora (GEME) y Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) para Mujeres de Arica y Parinacota."***; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º, inciso segundo, de la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, se inserta el texto del convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

// SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA "CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA" PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA: GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME) Y ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) PARA MUJERES DE ARICA Y PARINACOTA.

En Arica, a 28 de Septiembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional(S) doña **XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES**, cédula nacional de identidad Nº1 ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la Entidad Ejecutora, **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante, **"CORDAP" o " el ejecutor "**, R.U.T. Nº65.052.300-8, representada por su Presidente, don **EDWARD GALLARDO MALEBRÁN**, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Calle Magallanes Nº 1533, Población Magisterio Arica, Chile, se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como objetivo "Contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres".

Sus Líneas Estratégicas son:

- Empoderamiento individual (personal) y colectivo (relacional) de las mujeres.
- Articulación con actores públicos, privados y sociales para que incorporen en sus agendas la equidad e igualdad de género.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas de los equipos territoriales y ejecutores.
- Gestión del conocimiento desde las intervenciones en el territorio.

El Área cuenta con cuatro Programas:

- Mujeres Jefas de Hogar.
- 4 a 7.
- Buenas Prácticas Laborales.
- Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento.

El modelo programático del **Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento,** en adelante, MAE, se basa en la entrega de herramientas de formación personal y técnica, donde se desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios.

Que la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, es una organización de derecho privado sin fines de lucro que fue creada por disposición Presidencial el 13 de Octubre de 2001. Su misión es la de fomentar el progreso de las provincias de Arica y Parinacota, servir como órgano consultivo en las decisiones de inversión y políticas públicas vinculadas a tales provincias y evaluar el avance de las medidas de fomento que se decreten a favor de ellas, en su definición, la Corporación, debe ser un aporte al desarrollo productivo y social de la Región, buscando mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que dentro de sus objetivos destaca el de formular, generar y respaldar la ejecución de proyectos de inversión y fomento productivo, elaborar, promover, y apoyar iniciativas destinadas al fortalecimiento de la estructura productiva local y de la organización empresarial, laboral y social en el sentido más amplio.

Que, de conformidad al memorándum interno Nº 154 de fecha 27 de Abril de 2018, Doña **Jessica Lizama Arriagada**, solicita a la Directora Regional (S) que autorice el llamado a la

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

convocatoria pública para la ***"Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota"***, ordenando la confección del acto administrativo y la emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria por parte de la unidad de administración y finanzas.

En atención a lo anteriormente expuesto se dictó la Resolución Exenta Nº 34 de 27 de abril de 2018, mediante la cual se Dispone el llamado a la Convocatoria Pública y se aprueban las Bases Técnicas y Administrativas para la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018.

Que mediante la Resolución Exenta Nº 36 de 07 de mayo de 2018 se modifica la Res. Exenta Nº 34/2018 de XV Región de SernamEg, en el sentido de ampliar el cronograma, ampliando el plazo para evaluar y adjudicar.

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 38 de 25 de mayo de 2018 se autoriza la Adjudicación de la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018.

Que, con fecha 06 de Junio de 2018 entre SernamEG XV Región y la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota se suscribe un ***"Convenio de Transferencia y Ejecución entre la dirección Regional de SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota para implementar el programa Genera Mujer Emprendedora (GEME) y Encuentro Regional Mujeres Asociatividad y Emprendimiento (MAE) para mujeres de Arica y Parinacota"***, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dichos programas, en la comuna de Arica. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante Res. Exenta N°39 de 12 de Junio de 2018.

Que, con fecha 30 de Agosto de 2018 entre SernamEG XV Región y "CORDAP", las partes de común acuerdo suscriben una primera modificación al ***"Convenio de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional de SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Corporación de desarrollo de Arica y Parinacota para implementar el programa: Genera Mujer emprendedora (GEME) y Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota"***, esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante RES. Exenta N°46 de 5 de Septiembre de 2018.

Que, mediante carta N°84/2018 de 26 de Septiembre de 2018, "**el ejecutor**" o "**CORDAP**", representado por su Presidente don **EDWARD GALLARDO MALEBRÁN,** solicita una segunda modificación al Convenio, argumentando que se han generado en la ejecución, saldos que requieren ser reutilizados para el "Encuentro Regional".

Que, mediante memorándum interno N°395 de 27 de Septiembre 2018, la Encargada Regional del Programa MAE de Arica y Parinacota de SernameG, Sra. **JÉSSICA LIZAMA ARRIAGADA,**

ASESOR JURÍDICO SERNAMEG XV REGION

solicita la segunda modificación al presente convenio, la cual también señala haber sido revisada por la Unidad de Finanzas del SernamEG.

Que, la Directora Regional (S) doña **XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 395/2018, visación que consta en timbre de derivación y firma ilegible de la directora Regional.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, en virtud de la cláusula séptima del convenio que trata Los Compromisos Técnicos y Financieros de las partes, establecen el siguiente texto que reemplaza y sustituye al anterior:

1.-COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

b. Compromisos Financieros del SERNAMEG:

		Donde Dice	Debe Decir
Cta	**Ítems**	**Aporte**	**Aporte**
10	Gastos en Personal Administrativo	$3.300.000	**$3.300.000**
20	Gastos en Personal Operacional	$3.260.000	**$3.260.000**
30	Gastos en Administración	$522.000	**$504.378**
40	Gastos Operacionales/Programáticos	$8.786.000	**$9.141.622**
50	Transferencias Beneficiarios/as	$5.972.000	**$5.634.000**
	Total	**$21.840.000**	**$21.840.000**

2.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

Compromisos Técnicos Ejecutor

DONDE DICE:

k) Entregar certificado a cada mujer egresada que acredite esta condición, luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por la autoridad académica pertinente como por la Directora Regional del SernamEG.

DEBE DECIR:

k) Entregar certificado a cada mujer egresada que acredite esta condición, luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por la autoridad académica pertinente como por la Directora Regional del SernamEG **y entregar reconocimientos a mujeres empresarias destacadas de la región que son un referente para las mujeres participantes en el programa GEME y a los expositores participantes en el Encuentro Regional".**

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CLÁUSULA TERCERA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 06 de junio de 2018 y aprobado por las partes conforme lo señalado en la cláusula primera de este anexo modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por cada entidad.

CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTO: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES**, consta de Resolución Exenta N° 1273 de 17 de Agosto de 2018 y Resolución Exenta N°1274 de 20 de Agosto de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 de Octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

FIRMARON: DOÑA XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES DIRECTORA (S) SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DON EDWARD GALLARDO MALEBRÁN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA.//

ARTÍCULO 2º: La presente modificación no importa mayor gasto presupuestario que el ya aprobado para efectos de la ejecución del programa vigente.

ARTICULO 3° Publíquese la presente resolución para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

XFA/JLA/CCHP/ACLG

Distribución
Oficina de partes
Adm. y Finanzas Regional.
Encargada Regional del Programa

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

INUTILIZADA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA "CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA" PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA: GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME) Y ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) PARA MUJERES DE ARICA Y PARINACOTA.

En Arica, a 28 de Septiembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional(S) doña **XIMENA FERNANDEZ ARDILES**, cédula nacional de identidad 8, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la Entidad Ejecutora, **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante, **"CORDAP" o " el ejecutor "**, R.U.T. Nº65.052.300-8, representada por su Presidente, don **EDWARD GALLARDO MALEBRAN**, cédula nacional de identidad Nº -K, ambos con domicilio en Calle Magallanes Nº 1533, Población Magisterio Arica, Chile, se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como objetivo "Contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres".

Sus Líneas Estratégicas son:

- Empoderamiento individual (personal) y colectivo (relacional) de las mujeres.
- Articulación con actores públicos, privados y sociales para que incorporen en sus agendas la equidad e igualdad de género.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas de los equipos territoriales y ejecutores.
- Gestión del conocimiento desde las intervenciones en el territorio.

El Área cuenta con cuatro Programas:

- Mujeres Jefas de Hogar.
- 4 a 7.
- Buenas Prácticas Laborales.
- Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento.

El modelo programático del **Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento,** en adelante, MAE, se basa en la entrega de herramientas de formación personal y técnica, donde se desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios.

Que la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, es una organización de derecho privado sin fines de lucro que fue creada por disposición Presidencial el 13 de Octubre de 2001. Su misión es la de fomentar el progreso de las provincias de Arica y Parinacota, servir como órgano consultivo en las decisiones de inversión y políticas públicas vinculadas a tales provincias y evaluar el avance de las medidas de fomento que se decreten a favor de ellas, en su definición, la Corporación, debe ser un aporte al desarrollo productivo y social de la Región, buscando mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que dentro de sus objetivos destaca el de formular, generar y respaldar la ejecución de proyectos de inversión y fomento productivo, elaborar, promover, y apoyar iniciativas destinadas al fortalecimiento de la estructura productiva local y de la organización empresarial, laboral y social en el sentido más amplio.

Que, de conformidad al memorándum interno Nº 154 de fecha 27 de Abril de 2018, Doña **Jessica Lizama Arriagada,** solicita a la Directora Regional (S) que autorice el llamado a la convocatoria pública para la ***"Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota",*** ordenando la confección del acto administrativo y la emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria por parte de la unidad de administración y finanzas.

En atención a lo anteriormente expuesto se dictó la Resolución Exenta Nº 34 de 27 de abril de 2018, mediante la cual se Dispone el llamado a la Convocatoria Pública y se aprueban las Bases Técnicas y Administrativas para la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018.

Que mediante la Resolución Exenta Nº 36 de 07 de mayo de 2018 se modifica la Res. Exenta Nº 34/2018 de XV Región de SernamEg, en el sentido de ampliar el cronograma, ampliando el plazo para evaluar y adjudicar.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 38 de 25 de mayo de 2018 se autoriza la Adjudicación de la Ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018.

Que, con fecha 06 de Junio de 2018 entre SernamEG XV Región y la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota se suscribe un ***"Convenio de Transferencia y Ejecución entre la dirección Regional de SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota para implementar el programa Genera Mujer Emprendedora (GEME) y Encuentro Regional Mujeres Asociatividad y Emprendimiento (MAE) para mujeres de Arica y Parinacota",*** en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dichos programas, en la comuna de Arica. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante Res. Exenta N°39 de 12 de Junio de 2018.

Que, con fecha 30 de Agosto de 2018 entre SernamEG XV Región y "CORDAP", las partes de común acuerdo suscriben una primera modificación al ***"Convenio de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional de SernamEG Región de Arica y Parinacota y la Corporación de desarrollo de Arica y Parinacota para implementar el programa: Genera Mujer emprendedora (GEME) y Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Arica y Parinacota",*** esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante RES. Exenta N°46 de 5 de Septiembre de 2018.

Que, mediante carta N°84/2018 de 26 de Septiembre de 2018, "el ejecutor" o "CORDAP", representado por su Presidente don **EDWARD GALLARDO MALEBRAN,** solicita una segunda modificación al Convenio, argumentando que se han generado en la ejecución, saldos que requieren ser reutilizados para el "Encuentro Regional".

Que, mediante memorándum interno N°395 de 27 de Septiembre 2018, la Encargada Regional del Programa MAE de Arica y Parinacota de SernameG, Sra. **JESSICA LIZAMA ARRIAGADA**, solicita la segunda modificación al presente convenio, la cual también señala haber sido revisada por la Unidad de Finanzas del SernamEG.

Que, la Directora Regional (S) doña **XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 395/2018, visación que consta en timbre de derivación y firma ilegible de la directora Regional.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, en virtud de la cláusula séptima del convenio que trata Los Compromisos Técnicos y Financieros de las partes, establecen el siguiente texto que reemplaza y sustituye al anterior:

1.-COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

b. Compromisos Financieros del SERNAMEG:

		Donde Dice	Debe Decir
Cta	**Ítems**	**Aporte**	**Aporte**
10	Gastos en Personal Administrativo	$3.300.000	**$3.300.000**
20	Gastos en Personal Operacional	$3.260.000	**$3.260.000**
30	Gastos en Administración	$522.000	**$504.378**
40	Gastos Operacionales/Programáticos	$8.786.000	**$9.141.622**
50	Transferencias Beneficiarios/as	$5.972.000	**$5.634.000**
	Total	**$21.840.000**	**$21.840.000**

2.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

Compromisos Técnicos Ejecutor

DONDE DICE:

k) Entregar certificado a cada mujer egresada que acredite esta condición, luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por la autoridad académica pertinente como por la Directora Regional del SernamEG.

DEBE DECIR:

k) Entregar certificado a cada mujer egresada que acredite esta condición, luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por la autoridad académica pertinente como por la Directora Regional del SernamEG **y entregar reconocimientos a mujeres empresarias destacadas de la región que son un referente para las mujeres participantes en el programa GEME y a los expositores participantes en el Encuentro Regional".**

CLÁUSULA TERCERA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 06 de junio de 2018 y aprobado por las partes conforme lo señalado en la cláusula primera de este anexo modificatorio.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por cada entidad.

CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTO: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES**, consta de Resolución Exenta N° 1273 de 17 de Agosto de 2018 y Resolución Exenta N°1274 de 20 de Agosto de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 de Octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

EDWARD GALLARDO MALEBRÁN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA

XFA/ACLG/JLA